

COMITÉ DE RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES ESCUELA DE FARMACIA

El Reglamento de la Facultad de la Escuela de Farmacia, aprobado el 13 de diciembre de 2002, establece en su sección 31.7.2 las siguientes funciones del Comité de Reconocimientos a Estudiantes:

- a. Recomendar estudiantes para reconocimientos conferidos por la Facultad de la Escuela de Farmacia.
- b. Desarrollar guías y especificaciones a ser consideradas y aprobadas por la Facultad, para aquellos premios que no incluyen criterios para nominación.

En el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité ausculta el sentir de la Facultad con relación a las ejecutorias de los estudiantes. En ciertos casos donde compañías o entidades auspician reconocimientos a estudiantes que hayan sobresalido en un área en particular de Farmacia, como, por ejemplo, farmacia clínica, farmacia industrial o administración en farmacia, el Comité delega la pre-selección del recipiente a la facultad concernida. La pre-selección de estudiantes para los reconocimientos que otorga la Escuela de Farmacia se hace a base de los criterios estipulados por la compañía o entidad auspiciadora, o de aquellos elaborados por el Comité y aprobados por la Facultad.

Una vez pre-seleccionados los candidatos para los diferentes reconocimientos, el Comité somete una lista de los nombres de los estudiantes a la Facultad a fin de obtener su recomendación. Luego de seleccionar los candidatos finales, el Comité somete su recomendación al Decano de la Escuela de Farmacia.

Excepto en los casos en que la descripción del reconocimiento lo define de otra forma, excelencia académica, para propósitos de otorgar estos reconocimientos, se define como índice académico no menor de 3.3 (escala de 4.0). De ser necesario, cualquier reconocimiento puede ser declarado vacante.